

Resolución de Presidencia

N° 033-2019-INGEMMET/PE

Lima, 29 MAR. 2019

VISTOS: Carta s/n del Programa de Asistencia de Desastres Volcánicos del Servicio Geológico de los Estados Unidos (USGS-VDAP); el Informe N° 017-2019-INGEMMET/DGAR de la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico; el Informe N° 240-2019-INGEMMET/OA-UP de la Unidad de Personal y el Informe N° 069-2019-INGEMMET/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía técnica, económica y administrativa constituyendo un Pliego Presupuestal, conforme con lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

Que, mediante Carta s/n de fecha 03 de enero de 2019, el U.S. Geological Survey, hace de conocimiento al Presidente Ejecutivo del INGEMMET, que el Programa de Asistencia de Desastres Volcánicos del Servicio Geológico de los Estados Unidos (USGS-VDAP) y el Laboratorio de Microsonda Electrónica de la Oregon State University (OSU), cursan invitación al ingeniero Rigoberto Aguilar Contreras, para realizar un entrenamiento y trabajos de análisis con la microsonda electrónica de muestras de rocas provenientes de los volcanes Misti y Chachani, que se realizarán entre los días 31 de marzo al 23 de abril de 2019;

Que, mediante Informe N° 017-2019-INGEMMET/DGAR del 27 de febrero de 2019, la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico (DGAR) señala que la participación del ingeniero Rigoberto Aguilar Contreras en dichos estudios propuestos respecto a la petrología de rocas volcánicas, están vinculados directamente a los trabajos que se vienen desarrollando en el proyecto GA-17D: "Estudio de Peligros del Complejo Volcánico Chachani (Etapa II/III)" contemplado en el Plan Operativo Institucional - POI 2019 de la DGAR;

Que, mediante Informe N° 240-2019-INGEMMET/OA-UP del 25 de marzo de 2019, la Unidad de Personal concluye que el Sustento de Viaje cumple con los requisitos señalados en el numeral 7.5 de la Directiva N° 001-2014-INGEMMET/PCD "Procedimiento para la Tramitación de las Autorizaciones de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios en el INGEMMET", aprobado por Resolución de Presidencia N° 009-2014-INGEMMET/PCD, por lo que corresponde gestionar la expedición de la Resolución de autorización de viaje al exterior, en comisión de servicios, para la participación del ingeniero Rigoberto Aguilar Contreras en los trabajos de investigación antes mencionados, por el período del 31 de marzo al 23 de abril de 2019, que incluye las fechas del viaje;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 069-2019-INGEMMET/GG-OAJ del 28 de marzo de 2019, concluye que resulta legalmente viable autorizar el viaje al exterior del ingeniero Rigoberto Aguilar Contreras del 31 de marzo al 23 de abril de 2019, para que realice trabajos de análisis de muestras de rocas provenientes de los volcanes Misti y Chachani, en los laboratorios del Servicio Geológico de los Estados Unidos (USGS) y la Oregon State University, entre el 31 de marzo al 23 de abril de 2019, los mismos que se llevarán a cabo en los Estados Unidos de América, de acuerdo con lo solicitado por la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico - DGAR del INGEMMET;



Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba Normas Complementarias sobre Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad, siempre que no ocasionen gastos al Estado;

Que, conforme a los informes de Vistos y a las disposiciones aplicables, se encuentra acreditado el interés institucional para la participación del ingeniero Rigoberto Aguilar Contreras del 31 de marzo al 23 de abril de 2019, para que realice trabajos de análisis de muestras de rocas provenientes de los volcanes Misti y Chachani, en los laboratorios del Servicio Geológico de los Estados Unidos (USGS) y la Oregon State University, entre el 01 y el 22 de abril de 2019 en los Estados Unidos de América;

Con el Visto Bueno de la Gerencia General, de la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico, de las Oficinas de Administración, de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Personal; y,

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; la Resolución de Presidencia N° 009-2014-INGEMMET/PCD que aprueba la Directiva N° 001-2014-INGEMMET/PCD "Procedimiento para la tramitación de las autorizaciones de viajes al exterior de servidores y funcionarios en el INGEMMET y con las funciones y responsabilidades señaladas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el viaje al exterior del ingeniero Rigoberto Aguilar Contreras, con DNI N° 42872335, sujeto a Contrato Administrativo de Servicios - CAS de la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico, a la ciudad de Portland, Estado de Oregon, en los Estados Unidos de América, del 31 de marzo al 23 de abril de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- La autorización del viaje al exterior que se otorga conforme al artículo 1 de la presente resolución, no irrogará gastos al INGEMMET.

Artículo 3.- DISPONER que, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes de efectuado el viaje, el ingeniero Rigoberto Aguilar Contreras debe presentar al Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional, www.ingemmet.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.



Ing. Henry Luna Cordova
Presidente Ejecutivo
INGEMMET

